



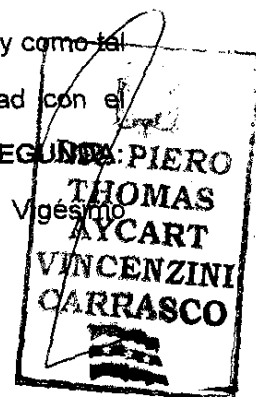
**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA AMERICANLAW S.A.-**

CUANTÍA: US\$12.200,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días de octubre del año dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor abogado Miguel Ángel Saltos Orrala, casado, abogado de profesión, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de la compañía **AMERICANLAW S.A.**, en su calidad de Director General, conforme consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, y comparece también debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AMERICANLAW S. A.** en sesión celebrada el día treinta de septiembre del dos mil catorce. El compareciente declara ser mayor de edad, con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato y con domicilio en el cantón Daule, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **AMERICANLAW S. A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor abogado **Miguel Ángel Saltos Orrala**, en su calidad de Director General y como tal representante legal, de la compañía **AMERICANLAW S. A.** de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo



Segundo Interino del cantón Guayaquil, abogado Jorge Vernaza Quevedo, el diecisiete de agosto del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, se constituyó la compañía **AMERICANLAW S. A.** con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-

B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AMERICANLAW S. A.** en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, con el voto unánime de los accionistas acordó lo siguiente: **UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en los términos siguientes: a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12.200,00), mediante la emisión y suscripción de doce mil doscientas (12.200) nuevas acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), que sumado al capital existente alcanza la cantidad de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13.000,00), dividido en trece mil (13.000) acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00).- b) Fijar el capital autorizado en la cantidad de VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26.000,00).- c) Que se procede a suscribir, previa renuncia expresa del derecho de preferencia de la accionista Virginia Margarita Orrala del Rosario en favor del accionista Miguel Ángel Saltos Orrala, las doce mil doscientas (12.200) acciones, accionista que las suscribe íntegramente de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 1
Acciones del aumento de capital

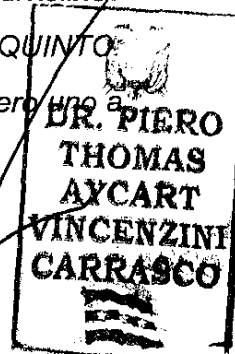
Accionistas	Acciones suscritas producto del aumento de capital	Valor de cada acción	Total
Miguel Ángel Saltos Orrala	12.200	\$1,00	\$12.200,00



CUADRO 2
Acciones del capital social

Accionistas	Número de acciones antes del aumento de capital	Número de acciones del aumento de capital	Total de acciones	Valor de las acciones antes del aumento	Valor de las acciones con el aumento
Miguel Ángel Saltos Orrala	792	12.200	12.992	\$792,00	\$12.992,00
Virginia Margarita Orrala del Rosario	8	-	8	\$8,00	\$8,00
TOTAL	800	12.200	13.000	\$800,00	\$13.000,00

d) Aprobar que Miguel Ángel Saltos Orrala suscriba las nuevas doce mil doscientas (12.200) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, producto de este aumento de capital, pagándolas en su totalidad de las siguientes formas: (i) La suma de Once mil setecientos ochenta y ocho con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11.788,5), mediante CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES; y, (ii) La suma de Cuatrocientos once con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$411,50), mediante APORTACIÓN EN NUMERARIO.- **DOS)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas por unanimidad también resolvió reformar el artículo cuarto y quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero cero uno a



la trece mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones.-".

TRES) La Junta General de Accionistas por unanimidad también resolvió autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a canjear los títulos de acciones emitidos y suscriba escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y demás documentación relacionada con este trámite.- **TERCERA:** La

totalidad de las doce mil doscientas (12.200) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al acordado aumento de capital han sido distribuidas, suscritas en su totalidad y pagadas en el cien por ciento del valor de cada una de ellas de acuerdo a lo resuelto en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en la sesión referida en la cláusula anterior, cumplidos los requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción y pago de las doce mil doscientas (12.200) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- **CUARTA:** Debido al Aumento de Capital tratado en la cláusula anterior, se deberá reformar el Estatuto Social, autorizando finalmente al señor abogado Miguel Ángel Saltos Orrala, en su calidad de Director General y como tal representante legal, de la compañía **AMERICANLAW S. A.** de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y proceda a cumplir con todas las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social en la siguiente forma:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero cero uno a la trece mil inclusive, pudiendo un



Santiago de Guayaquil, Agosto 14 del 2014.

Señor

ABG. MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AMERICANLAW S.A.**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, para desempeñar el cargo de **DIRECTOR GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 17 de agosto del año 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de agosto del año 2009, bajo el número de repertorio 37.940.

Atentamente,

Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, Mgs.

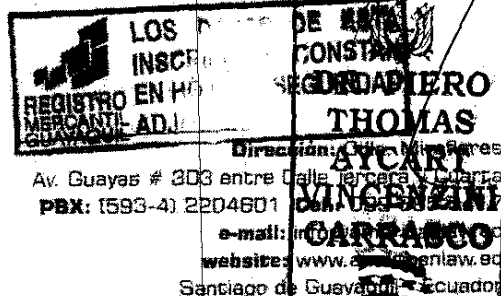
Secretario de la Junta

Yo, Miguel Ángel Saltos Orrala, portador de la cédula de ciudadanía 0916337983, de nacionalidad ecuatoriana, **ACEPTO** el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE AMERICANLAW S.A.** para el cual he sido reelegido. En Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del dos mil catorce.-

Abg. Miguel Angel Saltos Orrala, Mgs.

Director General

C.C. 091633798-3



Registro Mercantil de Guayaquil

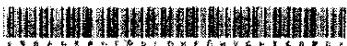


NUMERO DE REPERTORIO:39.630
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Director General**, de la Compañía **AMERICANLAW S.A.**, a favor de **MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA**, de fojas 33.614 a 33.616, Registro de Nombramientos número 10.860.

ORDEN 39630



Guayaquil, 20 de agosto de 2014

REVISADO POR.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0906484



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992633166001
RAZON SOCIAL: AMERICANLAW S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AMERICANLAW S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALTOS ORRALA MIGUEL ANGEL
CONTADOR: CARRILLO VERA SUSANA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/08/2009	FEC. CONSTITUCION:	24/08/2009
FEC. INSCRIPCION:	11/09/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	12/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. GUAYAS Número: 303
Intersección: CALLE TERCERA - CALLE CUARTA Referencia ubicación: DETRAS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD
GENASE Telefono Trabajo: 042204551 Celular: 0939534117 Email: msaltos@americanlaw.ec Web:
WWW.AMERICANLAW.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Cedente: Robelina Luis Ortiz
Delegado del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LCCR050109 Lugar de emisión: GUAYADUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2012 09:30:00

**DR. PIERO THOMAS
SAYCART VINCENZINI
CARRASCO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992633166001
RAZON SOCIAL: AMERICANLAW S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

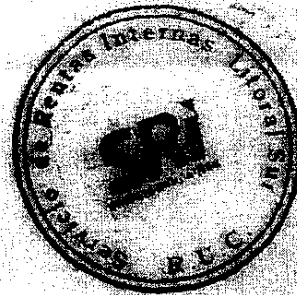
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: AMERICANLAW S.A.
FEC. INICIO ACT.: 24/06/2019
FEC. CIERRE:
FEC. RENOV.:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES JURÍDICAS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD
ACTIVIDADES DE ASESORIA TRIBUTARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cuenca GUAYACIL Parroquia: TARDU Ciudad: MIRAFLORES Calle: Av. GUAYAS Teléfono: 323
Intersección: CALLE TERCERA - CALLE CUARTA Referencia: DETRAS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD GENASE Teléfono
Trabajo: 042264601 Celular: 099856417 Email: rosakong@americanlaw.ec Web: WWW.AMERICANLAW.EC



Cedado Robelino Luis Oñer,
delante del RUC,
servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

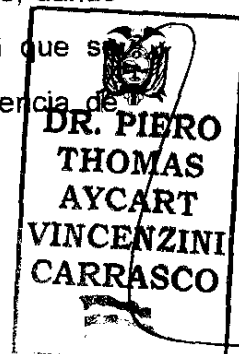
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

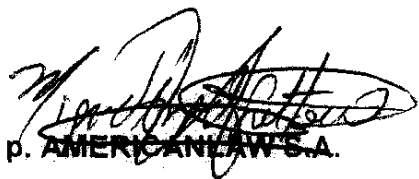
Usuario: [illegible] Fecha: 24/06/2019 Hora: 15:32



mismo título representar varias acciones.-".- **QUINTA:** La distribución de las doce mil doscientas (12.200) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al aumento de capital, se ha realizado con el detalle constante en el acta de la sesión mencionada de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de septiembre del dos mil catorce.- **SEXTA:** Las doce mil doscientas (12.200) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al Aumento de Capital, han sido suscritas y pagadas en su totalidad en la forma expresada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal celebrada el treinta de septiembre de dos mil catorce.- **SEPTIMA:** En consecuencia el señor abogado Miguel Ángel Saltos Orrala, en su calidad de Director General y como tal representante legal, de la compañía **AMERICANLAW S. A.**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, declara que el Capital Social de la misma queda aumentado en la cantidad de TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 13.000,00) para lo cual se emitirán trece mil (13.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el cien por ciento de su valor. Además ha sido reformado el Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor abogado Miguel Ángel Saltos Orrala, en su calidad de Director General y como tal representante legal, de la compañía **AMERICANLAW S. A.**, declara bajo juramento que: UNO) La compañía no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano; y, DOS) Que el Aumento de Capital está correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo undécimo del reglamento al que se someten las compañías sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de



Compañías.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. Firma legible: abogado Miguel Angel Saltos Orrala, con número de registro cero nueve, dos mil ocho, quinientos diez del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- El compareciente en su calidad de Representante Legal de la compañía AMERICANLAW S.A., aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos que legitimen el presente acto cuyos terceros se agregarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren. Leída que fue integralmente por mí, el Notario, al otorgante, éste lo aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



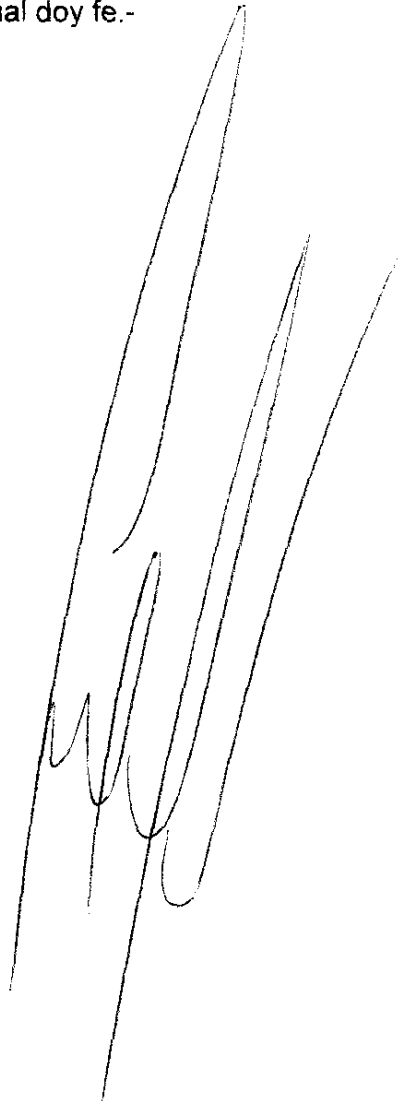
P. AMERICANLAW S.A.

Abg. Miguel Ángel Saltos Orrala, Mgs.

R.U.C. # 0992633166001

C.C. # 0916337983

C.V. # 013-0010





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMERICANLAW S.A., CELEBRADA EL VEINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce, a las diez horas quince minutos, en la oficina de la compañía, ubicada en la Cda. Miraflores, Av. Río Guayas 303 entre la Tercera y la Cuarta, se encuentran presentes los accionistas de la compañía AMERICANLAW S.A., señor abogado Miguel Ángel Saltos Orrala, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, señora Virginia Margarita Orrala del Rosario, propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

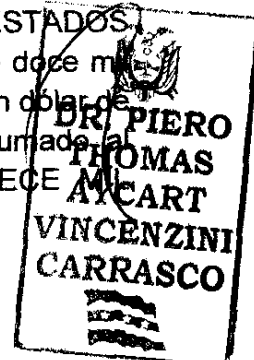
Preside la sesión la señora Virginia Margarita Orrala del Rosario, y actúa en la Secretaría el Abogado Miguel Angel Saltos Orrala, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- UNO:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.
- DOS:** CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.
- TRES:** CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE PROCEDA A CANJEAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES EMITIDOS Y SUSCRIBA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE TRÁMITE.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

Para el desarrollo del **punto uno** del orden del día, después de las respectivas deliberaciones, la Junta por unanimidad, sin existir votos en blancos ni nulos, **resuelve y aprueba aumentar el capital social de la compañía en los términos siguientes:**

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD\$12.200,00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión y suscripción de doce mil doscientas (12.200) nuevas acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), que sumado al capital existente alcanza la cantidad de US\$13.000,00 (TRECE MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en trece mil (13.000) acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00).

- b) Fijar el capital autorizado en la cantidad de US\$26.000,00 (VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- c) Que se procede a suscribir, previa renuncia expresa del derecho de preferencia de la accionista Virginia Margarita Orrala del Rosario en favor del accionista Miguel Ángel Saltos Orrala, las doce mil doscientas (12.200) acciones, accionista que las suscribe íntegramente de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 1
Acciones del aumento de capital

Accionistas	Acciones suscritas producto del aumento de capital	Valor de cada acción	Total
Miguel Ángel Saltos Orrala	12.200	\$1,00	\$12.200,00

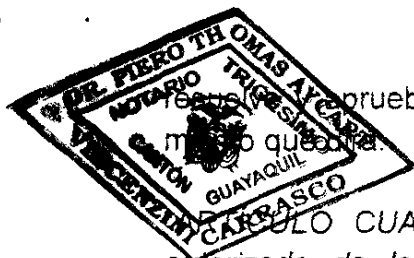
CUADRO 2
Acciones del capital social

Accionistas	Número de acciones antes del aumento de capital	Número de acciones del aumento de capital	Total de acciones	Valor de las acciones antes del aumento	Valor de las acciones con el aumento
Miguel Ángel Saltos Orrala	792	12.200	12.992	\$792,00	\$12.992,00
Virginia Margarita Orrala del Rosario	8	-	8	\$8,00	\$8,00
TOTAL	800	12.200	13.000	\$800,00	\$13.000,00

- d) Aprobar que Miguel Ángel Saltos Orrala suscriba las nuevas doce mil doscientas (12.200) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, producto de este aumento de capital, pagándolas en su totalidad de las siguientes formas:

- (i) La suma de US\$11.788,5 (Once mil setecientos ochenta y ocho con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES; y.
- (ii) La suma de US\$411,50 (Cuatrocientos once con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante APORTACIÓN EN NUMERARIO.

Para el desarrollo del punto dos del orden del día, después de las respectivas deliberaciones, la Junta por unanimidad, sin existir votos en blancos ni nulos,



aprueba reformar el artículo cuarto y quinto del estatuto social, el mismo quedará.

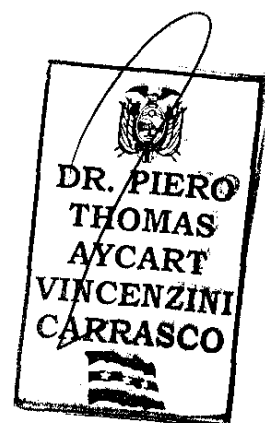
ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas de la cero cero uno a la trece mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones.-"

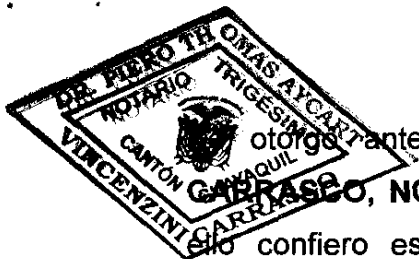
Para el desarrollo del **punto tres** del orden del día, después de las respectivas deliberaciones, la Junta por unanimidad, sin existir votos en blancos ni nulos, resuelve y aprueba autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a canjear los títulos de acciones emitidos y suscriba escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y demás documentación relacionada con este trámite.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas del mismo día. F) Miguel Angel Saltos Orrala, Secretario de la Junta – Accionista; F) Virginia Margarita Orrala del Rosario, Presidente Adhoc de la Junta – Accionista.


Miguel Angel Saltos Orrala
Secretario de la Junta
Accionista

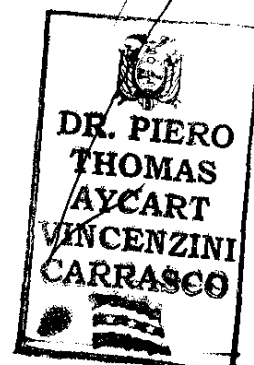
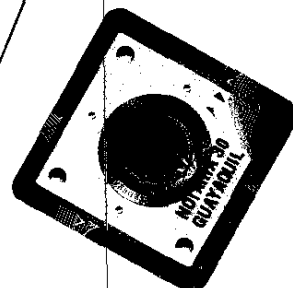

Virginia Margarita Orrala del Rosario
Presidente de la Junta
Accionista





otorgo ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AMERICANLAW S.A., que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. De todo lo cual
doy fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.886
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **AMERICANLAW S.A.**, de fojas **103.216 a 103.234**, Registro Mercantil número **4.332**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52886



Guayaquil, 28 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0971059

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 NOV 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 11:25 Firma: 

ma 100
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

31/OCT/2014 11:07:30

Usu: atorneso



Remitente: No. Trámite: 55289 - 0
ABG.MIGUEL SALTOS .

Expediente: 135256

RUC: 0992633166001

Razón social:

AMERICANLAW S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM
CON FECHA 23/10/2014.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 106